







# 11BIS.

## COMO PREVENIR LA IRREGULARIDAD SOBREVENIDA

# INTRODUCCIÓN. COMO PREVENIR LA IRREGULARIDAD SOBREVENIDA

**Son muchas las personas extranjeras que vuelven a encontrarse en situación administrativa irregular al no poder renovar o modificar sus autorizaciones de residencia temporal y/o trabajo.**

**A continuación se dan algunas claves pueden ayudar a evitar esto ocurra.**

11.BIS	<b>COMO PREVENIR LA IRREGULARIDAD SOBREVENIDA</b>	
	En general	
		Autorizaciones por circunstancias excepcionales. Arraigo social
		Autorizaciones por circunstancias excepcionales. Arraigo Familiar
		Autorizaciones por circunstancias excepcionales. Víctimas de trata de seres humanos
		Autorizaciones por razones humanitarias.
		Autorizaciones de mujeres víctimas de malos tratos.
		Solicitudes de Protección internacional

# En general

# ¿A qué llamamos irregularidad sobrevenida?



A la situación que padece una persona extranjera que tenía un permiso de residencia o de residencia y trabajo y no puede renovarlo o prorrogarlo.

También a la situación de un solicitante de protección internacional a quien no se le admite a trámite o se le deniega.

**Esta situación afecta y angustia a muchas personas en nuestras Cáritas ¿ podemos prevenirla?**

# GLOSARIO

**RENOVACIÓN:** supone revalidar una autorización SIN modificarla.

**MODIFICACIÓN:** supone cambiar el tipo de autorización.

**PRÓRROGA:** supone continuar la validez de una autorización.

**SILENCIO ADMINISTRATIVO:** Transcurrido el plazo en el que la Administración ha de resolver y, ante la falta de contestación expresa, el silencio opera como una contestación tácita. Puede ser positivo o negativo.

# RENOVACIÓN/MODIFICACIÓN/PRÓRROGA

## RENOVACIÓN

AUTORIZACIÓN DE  
RESIDENCIA Y/O  
TRABAJO

AUTORIZACIÓN DE  
REAGRUPACION  
FAMILIAR

AUTORIZACIÓN  
MENORES NO  
ACOMPAÑADOS

## MODIFICACIÓN

AUTORIZACIÓN  
POR  
CIRCUNSTANCIAS  
EXCEPCIONALES  
ARRAIGO SOCIAL

OTRAS  
AUTORIZACIONES  
POR  
CIRCUNSTANCIAS  
EXCEPCIONALES

## PRÓRROGA

AUTORIZACIÓN  
POR  
CIRCUNSTANCIAS  
EXCEPCIONALES  
ARRAIGO  
FAMILIAR

AUTORIZACION  
POR  
CIRCUNSTANCIAS  
EXEPCIONALES  
POR ENFERMEDAD  
SOBREVENIDA

# ALGUNOS PREVIOS

## ES CONVENIENTE COMPROBAR

- **Escolarización de hijos menores** (certificado de escolaridad).
- **Carencia de antecedentes penales (en España y ...)** Si hubieran tenido problemas penales, derivación a los servicios jurídicos.
- **Pasaporte vigente** (al menos con cuatro meses ) **o, en su caso cédula de inscripción en vigor.**



# Tiempo de cancelación de antecedentes penales.

a) 6 meses para las penas leves. ( La prohibición de comunicarse o aproximarse con la víctima o con aquellos de sus familiares u otras personas que determine el juez o tribunal, por tiempo de un mes a menos de seis meses / La multa de hasta tres meses/ La localización permanente de un día a tres meses/ Los trabajos en beneficio de la comunidad de uno a treinta días/ La privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores de tres meses a un año)

b) 2 años para las penas que no excedan de doce meses y las impuestas por delitos imprudentes.

c) 3 años para las restantes penas menos graves inferiores a tres años.

d) 5 años para las restantes penas menos graves iguales o superiores a tres años.

e) 10 años para las penas graves.



# Plazo para la renovación, modificaciones o prórroga:

## RECUERDA QUE:

Durante los **60 días naturales previos** a su expedición.

O Durante los **90 días naturales posteriores** al vencimiento (multa).



**La presentación de la solicitud  
prorroga la validez de la  
autorización anterior.**



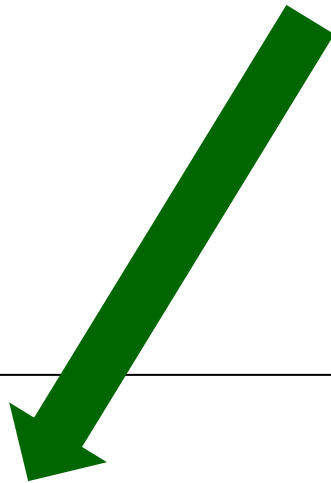
**Autorizaciones por razones excepcionales. Arraigo social**

# Las autorizaciones por circunstancias excepcionales por arraigo social.

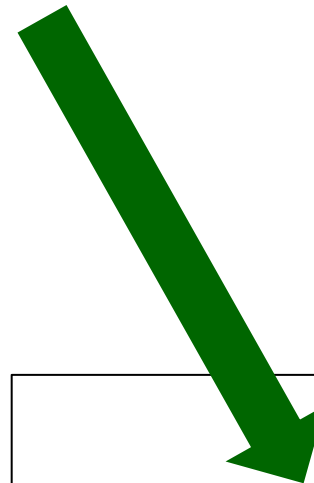
No se renuevan, se modifican.



IMPORTANTE



Autorización de  
residencia y trabajo



Autorización de  
Residencia.

# Plazo para la modificación:

Durante los **60 días naturales previos** a su expedición.

O Durante **los 90 días naturales posteriores** al vencimiento (multa).



**La presentación de la solicitud prorroga la validez de la autorización anterior.**

- SILENCIO NEGATIVO en modificaciones



# ¿Qué podemos hacer antes de la modificación?

- **Verificar el tiempo que ha cotizado la persona.** (Informe vida laboral)
- Informar de la importancia de estar inscritos en **el Servicio Público de empleo**
- Favorecer la obtención de **Informe de Esfuerzo de integración.**
- **Solicitar prestación económica asistencial pública,** destinada a lograr su inserción social o laboral.
- Derivación **a programas de inserción laboral para su búsqueda de empleo.**
  - Asegurarnos de la **escolarización de los hijos.**
- Asegurar la no tenencia de **antecedentes penales ( ni policiales)**



**Autorizaciones por razones excepcionales. Arraigo familiar**

# Autorizaciones por arraigo familiar

No se renuevan,



**IMPORTANTE**



**SI NO SE REUNEN LOS  
REQUISITOS PARA  
MODIFICAR SE**

**MODIFICA**



**PRORROGA**



# Plazo para la modificación o prórroga:

Durante los **60 días naturales previos** a su expedición.

O Durante **los 90 días naturales posteriores** al vencimiento (multa).



- **La presentación de la solicitud prorroga la validez de la autorización anterior.**
- **SILENCIO NEGATIVO** en los dos casos.



# SI NO SE CONCEDE LA PRORROGA

RECURRIR LA RESOLUCIÓN AL JUZGADO  
DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO.



(SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR)  
(SOLICITUD DE JUSTICIA GRATUITA)



**Autorizaciones por razones excepcionales. Víctimas de trata de seres humanos.**

# Condiciones para la CONCESIÓN:

**Concedida por la  
Secretaría de Estado  
de Seguridad:**

Por colaboración  
de la víctima en  
la investigación  
del delito

**Concedida por la  
Secretaría de Estado  
de Inmigración y  
Emigración:**

En base a la  
situación personal  
de la víctima.



**SE PUEDEN SOLICITAR A AMBAS SECRETARÍAS DE ESTADO.**

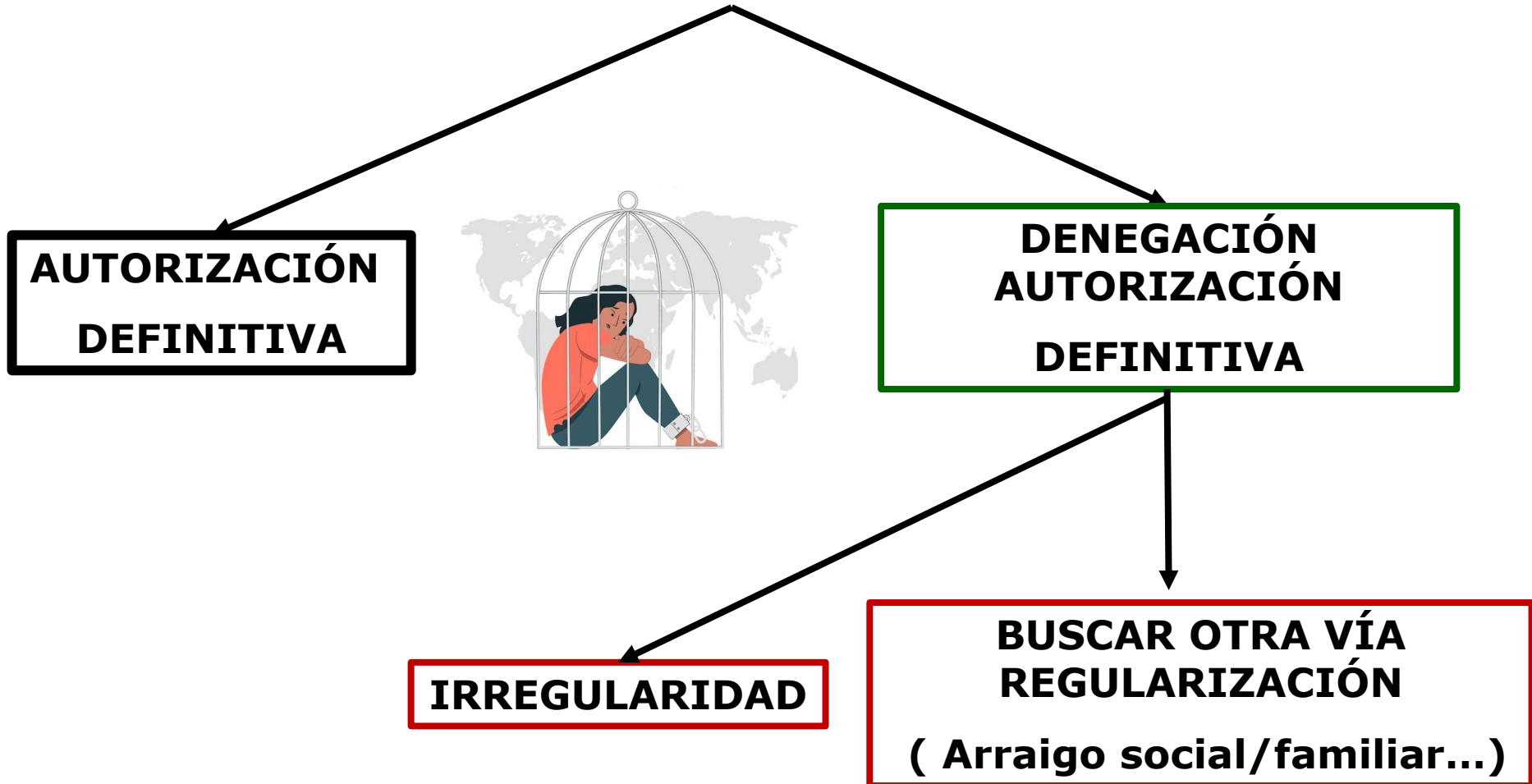
Es una autorización provisional que implica la posibilidad de trabajar por cuenta propia o ajena en cualquier ocupación y ámbito territorial. Tiene eficacia hasta que se dicte resolución sobre la autorización definitiva por la Secretaría de Estado competente.

# ¿Qué se entiende por “colaboración” de la víctima?

- Qué esté localizable ( para la Policía y el Juzgado) mediante un domicilio a efectos de notificaciones y un teléfono.
- Qué facilite su testimonio mediante prueba pre-constituida ( si se ve oportuno).
- NO SIGNIFICA que no se pueda desplazar o que esté obligada a declarar en el momento del juicio.



# PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN AUTORIZACIÓN AUTORIZACIÓN PROVISIONAL



# ¿Cuánto tiempo está vigente esta autorización provisional?

- La autorización provisional **no se renueva ni se prorroga**, tiene vigencia hasta que se dicte la resolución sobre la autorización definitiva por la Secretaría de Estado competente.
- Condición para que siga vigente: que la víctima siga colaborando en la investigación del delito y/o que se haya dictado ST condenatoria en el procedimiento penal; que sigan dándose las mismas condiciones que motivaron su concesión en base a su situación personal.

**Lo que si se renueva anualmente es la Tarjeta de Identificación de Extranjero (TIE), hasta que se conceda o deniegue la autorización definitiva.**



# ¿Qué podemos hacer antes de la resolución definitiva?

**Explicarle a la víctima la importancia de seguir colaborando en la investigación del delito.**



**Importante remitir la Sentencia del proceso penal a la Secretaría de Estado de Seguridad para su conocimiento y que dicte resolución sobre la autorización definitiva.**

**En caso de que no se conceda la autorización definitiva, buscar otras posibilidades de regularización: arraigo social, razones humanitarias, protección internacional.**



# AUTORIZACION DEFINITIVA

**El Reglamento no especifica plazo a la Secretaría de Estado competente para dictar la resolución definitiva.**

**Normalmente se está a la espera de que se dicte Sentencia en el proceso penal.**



# ¿Qué podemos hacer antes de la resolución definitiva?

- Explicarle a la víctima la importancia de seguir colaborando en la investigación del delito.
- Importante remitir la Sentencia del proceso penal a la Secretaría de Estado de Seguridad para su conocimiento y que dicte resolución sobre la autorización definitiva.
- En caso de que no se conceda la autorización definitiva, buscar otras posibilidades de regularización: arraigo social, razones humanitarias, protección internacional.





# Autorizaciones por razones humanitarias.

Víctimas de delitos de odio.

Enfermedad sobrevenida.

Riesgo para la seguridad personal (conectado a denegación solicitud asilo)

# Condiciones para la PRÓRROGA por enfermedad sobrevenida:

Acreditar que sigo enfermo y que no puedo trabajar:

- CERTIFICADO DEL MÉDICO QUE TRATE AL ENFERMO en el que haga constar las dos cosas: sigo enfermo y no puedo desarrollar ninguna actividad laboral.
- Informe social de Cáritas acreditando el trabajo de apoyo a esa persona : apoyo residencial, apoyo económico...

## RESIDENCIA INICIAL

- Arraigo Laboral (art. 124.1)
- Arraigo Social (art. 124.2)
- Arraigo familiar: progenitor de menor español o hijo de padre/madre españoles de origen (art. 124.3)
- Protección internacional (art. 125)
- Desplazados (art. 125)
- Otros supuestos regulados de protección internacional (art. 125)
- Razones humanitarias: víctima de determinados delitos (art. 126.1)
- Razones humanitarias: enfermedad sobrevenida o menor desplazado para tratamiento médico (art. 126.2)
- Razones humanitarias: peligro para su seguridad o su familia (art. 126.3)
- Colaboración con autoridades administrativas (art. 127)
- Colaboración con autoridades policiales, fiscales o judiciales (art. 127)
- Razones de seguridad nacional (art. 127)
- Interés público (art. 127)
- Hijo de víctima de violencia de género <16 años o discapacitado en España (arts. 132.2 y 133.1)
- Hijo de víctima de trata <16 años o discapacitado en España (art. 59.Bis 2 LO 4/2000)
- Menor extranjero no acompañado, ya mayor de edad, no Titular de autorización de residencia (art. 198)
- Otras circunstancias no previstas, competencia de la SEIE con informe previo de la SES (DA 1ª.4)
- Otros.....(especificar)

## PRÓRROGA DE RESIDENCIA

- Titular de autorización de residencia por CCEE concedida por la SE Seguridad (art. 130.2)
- Titular de autorización de residencia temporal por protección internacional (art. 130.3)

## RENOVACIÓN ESPECIAL DE RESIDENCIA

- Menor en tratamiento médico (art. 126.2)

**OJO , EL FORMULARIO NO RECOGE ESTA POSIBILIDAD DE PRÓRROGA. Hay que señalar la opción otros del modelo EX 10**

# Plazo para la modificación o prórroga:

Durante los **60 días naturales previos** a su expedición.

O Durante **los 90 días naturales posteriores** al vencimiento (multa).



**La presentación de la solicitud prorroga la validez de la autorización anterior.**

- SILENCIO NEGATIVO en modificaciones





**Autorizaciones por razones humanitarias. Extranjeras víctimas de violencia de género**

# Condiciones para la obtención de: AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO (1 año)

**ORDEN DE PROTECCIÓN VIGENTE** (Certificado del Juzgado); INFORME DEL MINISTERIO FISCAL o SENTENCIA PENAL NO FIRME.\*

**PASAPORTE** en vigor o en renovación, TÍTULO DE VIAJE o CÉDULA DE INSCRIPCIÓN.



**CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** (o Certificado de los Servicios Públicos de protección a las víctimas de violencia de género)

**SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR PREVIO\***.

# ¿Qué podemos hacer antes de la renovación?

## AUTORIZACIÓN PROVISIONAL DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO (1 año)



- ❖ **Comprobar el estado del procedimiento judicial y vigencia de la Orden de Protección.**
- ❖ **Solicitar nuevo informe del Ministerio Fiscal.**
- ❖ **Si se ha dictado Sentencia absolutoria, interponer Recurso de Apelación para evitar la firmeza de la misma.**
- ❖ **Obtener Certificado judicial del mantenimiento de las medidas de protección a favor de la mujer.**
- ❖ **En caso de firmeza de la Sentencia penal absolutoria, optar por otras vías de acceso a la residencia (arraigo social, familiar, etc...).**



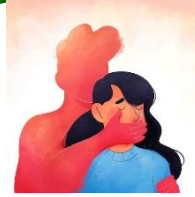
# Condiciones para la obtención de:

## 2) AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO DE EXTRANJERA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (5 años)

- ✓ **SENTENCIA PENAL CONDENATORIA FIRME:** El Ministerio Fiscal está obligado a comunicar a la OE la finalización del proceso penal. La OE notificará la concesión de la autorización de residencia y trabajo en el plazo de 20 días.\*
- ✓
- ✓ **PASAPORTE en vigor** o en renovación, **TÍTULO DE VIAJE** o **CÉDULA DE INSCRIPCIÓN**.
- ✓ **CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO** (o Certificado de los Servicios Públicos de protección a las víctimas de violencia de género)
- ✓ Documento por el que se otorgue la **representación legal** a favor de la persona física que formule la solicitud.
- ✓ **ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN.**



# ¿Qué podemos hacer antes de la renovación de la autorización de residencia temporal y trabajo de extranjería de 5 años\*?



- ❖ Comprobar la **existencia de ANTECEDENTES PENALES**.
  - ❖ Solicitar la cancelación de los antecedentes penales o bien, obtener un certificado judicial del cumplimiento definitivo de las penas.
  - ❖ Solicitar la cancelación de los antecedentes policiales existentes.
- ❖ **Comprobar los periodos de ausencias del territorio español.**
- ❖ Optar por la **autorización de residencia temporal extraordinaria**, en el caso de imposibilidad de obtención de la RDL.

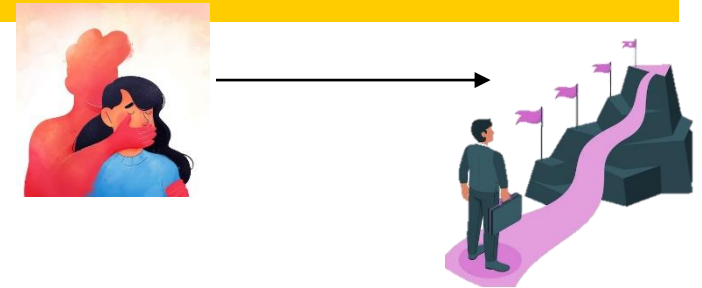
# Condiciones para la renovación de autorización residencia temporal y trabajo de 5 años :

- SE TENDRÁN EN CUENTA LOS PERIODOS DE AUSENCIAS DEL TERRITORIO ESPAÑOL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS A LOS EFECTOS DE OBTENCIÓN DE LA RLD (6 meses continuados o 12 meses).
- SE COMPUTAN LOS PERIODOS DE TIEMPO CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PROVISIONAL\*.
- Se tienen en cuenta los ANTECEDENTES PENALES.
- CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN DE LOS HIJOS EN EDAD ESCOLAR.



# Y después de los 5 años:

NO HAY RENOVACIÓN\*. SE ACCEDE A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN.



- SE TENDRÁN EN CUENTA LOS **PERIODOS DE AUSENCIAS DEL TERRITORIO ESPAÑOL EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS** A LOS EFECTOS DE OBTENCIÓN DE LA RLD (6 meses continuados o 12 meses).
- SE **COMPUTAN LOS PERIODOS DE TIEMPO CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA PROVISIONAL\***.
- Se tienen en cuenta los **ANTECEDENTES PENALES**.
- **CERTIFICADO DE ESCOLARIZACIÓN DE LOS HIJOS EN EDAD ESCOLAR.**

# En caso de denegación de la RLD:

- ✓ RECURRIR LA RESOLUCIÓN AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
- ✓ SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES EN TANTO SE SUSTANCIA EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PARA EVITAR LA CONTINUACIÓN O INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN.
- ✓ SI NO SE DISPONE DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES SOLICITAR JUSTICIA GRATUITA.
- ✓ EXPLORAR LA POSIBILIDAD DE ACCESO A LA RESIDENCIA POR VÍA DE ARRAIGO SOCIAL, FAMILIAR, ETC.





# Solicitantes de Protección Internacional



# Protección internacional

Toda la solicitud de protección internacional (asilo y protección subsidiaria) presentada en territorio español supone la autorización de permanencia provisional en España.

La habilitación para permanecer en España durante la tramitación del expediente se acredita expidiéndole a la persona un documento de solicitante de protección internacional.





# Es importante:



**Reunir toda la documentación probatoria que fundamente nuestra solicitud de protección internacional para aportarla al expediente:** documentación de la persona solicitante, información del país de origen editada por organismos oficiales o publicada en portales especializados, información aparecida en prensa y otro tipo de pruebas como informes médicos, sociales o psicológicos de la persona solicitante.

# Inadmisión de solicitud o denegación


La **no admisión a trámite o la denegación** de las solicitudes de protección internacional determinarán el retorno, la devolución, la salida obligatoria del territorio español o el traslado al territorio del Estado responsable de la solicitud de asilo, salvo

**Que la persona reúna los requisitos para permanecer en España en situación de residencia**

- **ARRAIGO** (Recopilar la documentación para la solicitud de arraigo social/Derivación a los programas de empleo para la búsqueda de trabajo (condición del arraigo)
- **FAMILIAR DE COMUNITARIO**
- **PADRE DE NIÑOS ESPAÑOLES ...**



**Que se autorice su estancia o residencia en España por razones humanitarias**

- La persona deberá pedir una autorización de residencia temporal por razones de protección internacional con vigencia de un año y que le autoriza a trabajar por cuenta ajena o cuenta propia
- EN ESTOS MOMENTOS SE CONCEDE A CIUDADANOS **VENEZOLANOS** QUE HAN SOLICITADO PI. 

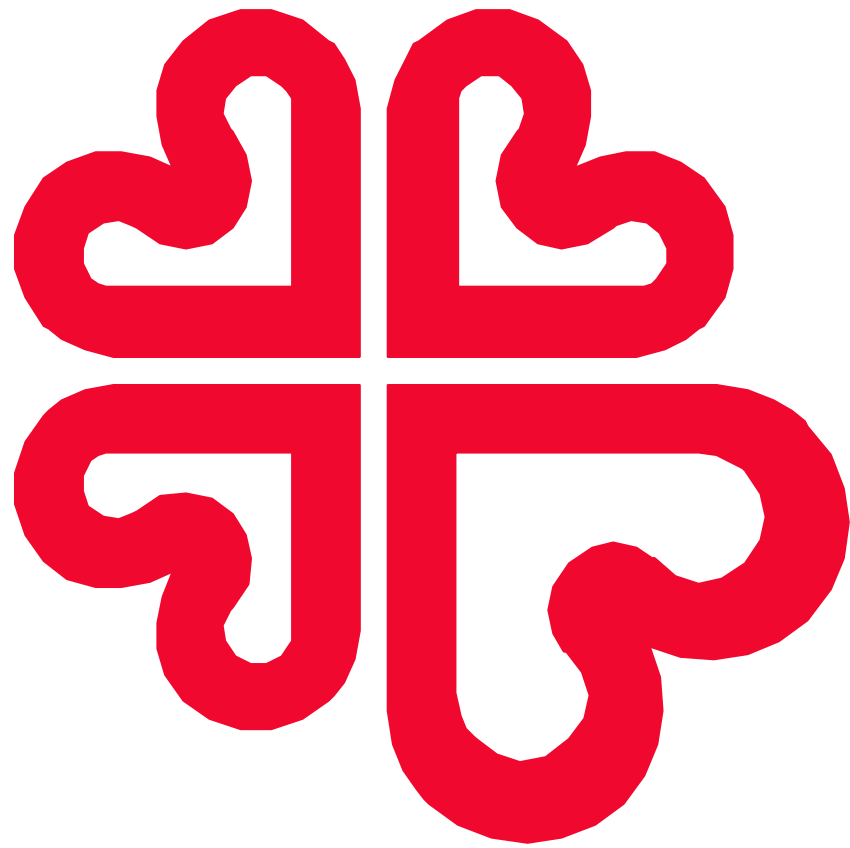
# Irregularidad sobrevenida en la protección internacional



- Además, hay que recordar que ante la denegación de la solicitud de protección internacional la persona solicitante podrá interponer:
  - Recurso potestativo de reposición o
  - Recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional (postulándose con abogado y procurador).



**ATENCIÓN: se puede pedir SUSPENSIÓN CAUTELAR ( OJO! CONTACTAR CON ABOGADO DE OFICIO) .**



***Cáritas***

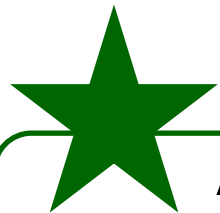
# Inadmisión de solicitud o denegación

La **no admisión a trámite o la denegación** de las solicitudes de protección internacional determinarán el retorno, la devolución, la salida obligatoria del territorio español o el traslado al territorio del Estado responsable de la solicitud de asilo, salvo

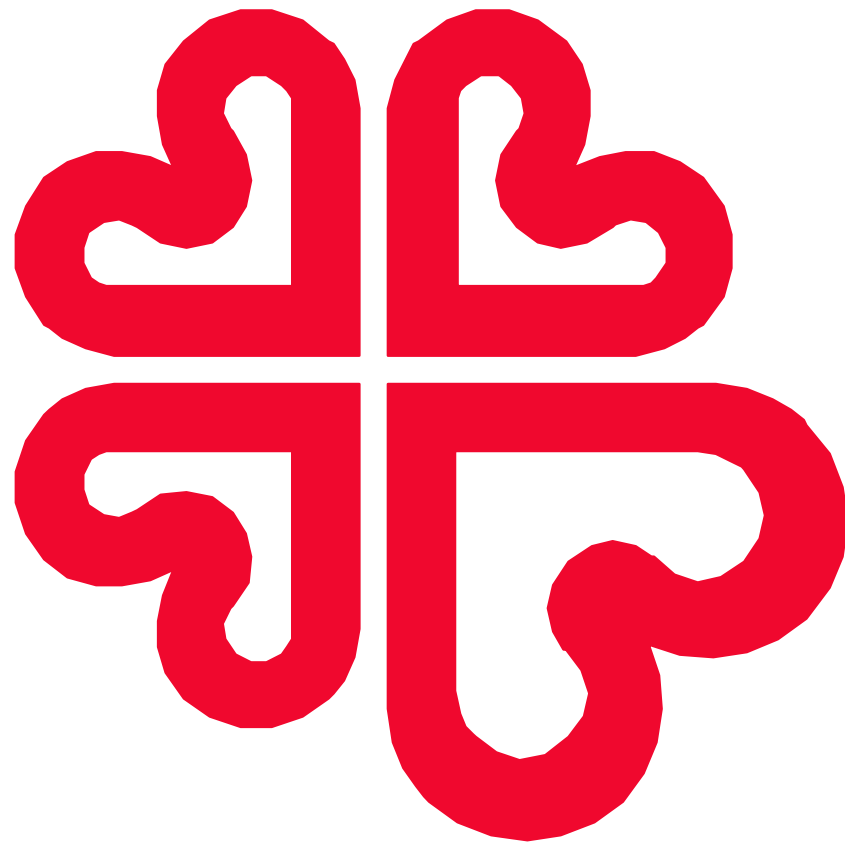
# Irregularidad sobrevenida en la protección internacional



- Además, hay que recordar que ante la denegación de la solicitud de protección internacional la persona solicitante podrá interponer:
  - Recurso potestativo de reposición o
  - Recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional (postulándose con abogado y procurador).



**ATENCIÓN: se puede pedir SUSPENSIÓN CAUTELAR ( OJO! CONTACTAR CON ABOGADO DE OFICIO) .**



***Cáritas***